

titud, cada individuo tiene su parte de virtud y de prudencia; la reunión de tantos individuos, puede decirse que es un hombre con multitud de manos, de pies y de sentidos. Puede decirse así por las costumbres y por la inteligencia, lo cual explica el acierto con que la muchedumbre juzga las obras de los músicos y de los poetas; cada uno aprecia una parte y todos el conjunto.

5. — El hombre eminente difiere del individuo tomado en la multitud, como la belleza difiere de la fealdad, como un cuadro, verdadera obra maestra del arte, se diferencia de la realidad; tiene la ventaja de reunir en un solo objeto las bellas formas esparcidas en la naturaleza, puesto que entre los seres aislados hay quien tiene los ojos más hermosos que el pincel los representaría, o cualquiera otra parte de su cuerpo más bella que en el cuadro. ¿Será verdad que en toda especie de pueblo o de multitud la diferencia sea siempre la misma entre la generalidad y los hombres distinguidos? No es bien seguro; tal vez en alguna parte se pueda afirmar que es imposible. El mismo razonamiento podría aplicarse también a los animales. En efecto, ¡qué diferencia, por decirlo así, entre ciertos hombres y los animales! Pero nada impide que relativamente a determinada multitud sea justa la observación.

6. — Por lo tanto puede servir para resolver la primera cuestión que se propuso, y así mismo la que se liga inmediatamente a ella: ¿cuál debe ser la autoridad de los hombres libres y de la masa de los ciudadanos, esto es, de los que no son ni ricos ni distinguidos por sus méritos o sus virtudes? No es discreto darles entrada en las más importantes magis-

traturas, pues sería de temer que cometieran errores por falta de luces o injusticias por falta de probidad. Pero al mismo tiempo, sería peligroso excluírlos de todos los empleos : un Estado en que la multitud es pobre y excluída de los honores, necesariamente ha de tener gran número de enemigos. No hay más remedio que darle a la multitud una parte en las deliberaciones públicas y en los juicios.

7. — Por lo mismo Solón y algunos otros legisladores quieren que esa clase de ciudadanos se encargue de elegir los magistrados y pueda pedirles cuenta de su gestión, sin permitirles empero que ellos mismos asciendan a las magistraturas. Reunidos en asamblea general, hay en la masa una inteligencia suficiente; son individuos que, mezclados con hombres de más talento y virtud, prestan servicios al Estado. Es como los alimentos impuros, que mezclados con alimentos sanos resultan más provechosos que sin mezcla. Pero cada ciudadano por sí solo es incapaz de juzgar.

8. — Sin embargo, es un sistema político al cual se puede hacer una primera objeción preguntando si, cuando se trata de apreciar el mérito de un tratamiento médico, no será mejor consultar al que es capaz de asistir y de curar al enfermo, es decir, a un médico. Lo propio sucede en todas las cosas que exigen experiencia y arte. De modo que, si un médico no puede ser juzgado sino por otros médicos, lo mismo sucederá en las demás profesiones; cada uno debe ser criticado por sus pares. Al decir médico nos referimos al teórico y al práctico, y en tercer lugar al hombre de conocimientos en el arte de la medicina. Lo mismo puede decirse de casi todas las artes;

concedemos el derecho de juzgar al teórico y al práctico.

9. — Me parece que a las elecciones podría aplicarse el mismo razonamiento, pues una buena elección no pueden hacerla sino los que saben; esta es una segunda objeción. Los que saben geometría, por ejemplo, son los que pueden elegir un buen geómetra, como solamente los marinos escoger un buen piloto. Los ignorantes pueden intervenir algunas veces en determinadas obras y en ciertas artes, pero no lo harán mejor que los competentes. Luego, no debe concederse a la multitud el derecho de elegir sus magistrados ni el de pedirles cuenta de su administración.

10. — Pero también es posible que este razonamiento no sea justo, por los motivos anteriormente indicados, a no ser que se suponga una multitud enteramente brutal. Es claro que cada uno de los individuos que la componen será peor juez que una persona perita, pero todos juntos habrán de juzgar mejor que uno cualquiera, o a lo menos es probable que no juzguen peor. Hay cosas, por otra parte, en las cuales no es el que las hace el mejor juez; se aprecian los productos de ciertas artes aunque no se las conozca prácticamente. El arquitecto que ha edificado una casa no es el único para juzgar de sus buenas o malas condiciones; mejor las apreciará quien viva en ella, esto es, el padre de familia. El piloto juzgará el timón con más acierto que el carpintero que lo hizo, y mejor apreciará un manjar el convidado que el cocinero. Quizá pueda resolverse así de una manera satisfactoria la objeción propuesta.

11. — He aquí otra dificultad que se refiere a la misma objeción : parece extraño que hombres de ínfima clase obtengan un poder más elevado que los ciudadanos de clases superiores, y que lo obtengan por su talento y virtudes. Ahora bien, el examen de cuentas y la elección de magistrados constituyen el más alto de todos los poderes y, según hemos dicho ya, algunos Estados lo confieren a las clases inferiores, que lo ejercen de una manera soberana en asamblea pública. Sin embargo, para ser admitido a formar parte de dicha asamblea, deliberar y juzgar, basta una renta pequeña cualquiera que sea la edad, mientras que para administrar los fondos públicos, mandar los ejércitos y desempeñar las magistraturas importantes, se exige mayor renta.

12. — Puede resolverse la dificultad de igual manera, y quizá resulte que el orden de cosas esté bien establecido, porque no es soberano un juez ni un senador ni un individuo de la asamblea, sino el tribunal, el senado, el pueblo. Cada individuo no es más que parte componente de estas tres corporaciones; al decir cada individuo, me refiero a cada juez, a cada senador, a cada ciudadano. Es justo, pues, que la multitud posea un poder mayor, puesto que es ella la que compone el pueblo, el senado y el tribunal. Por otra parte, la renta de todos es más considerable que la de cada individuo aisladamente, y mayor también que la del corto número de los que ejercen las grandes magistraturas.

13. — Es cuanto queríamos decir sobre este asunto. Pero la primera cuestión que hemos tratado es la que, en particular, hace ver con evidencia que las leyes verdaderamente buenas y útiles deben ser soberanas,

y que el magistrado (sea un hombre solo o varios hombres) no debe ser soberano más que en el caso de que las leyes no puedan explicarse fácilmente de una manera precisa y categórica, porque no sea fácil explicarse netamente y sin interpretaciones. Por lo demás, no sabiéndose aún cuáles son las leyes verdaderamente buenas y útiles, queda la cuestión sin decidir. Las leyes se amoldan a los gobiernos, siendo buenas o malas, justas o injustas, como los gobiernos mismos. La sola cosa evidente es que las leyes deben estar en relación con los gobiernos, y una vez sentado este principio, claro es, que los buenos gobiernos tienen leyes justas y los gobiernos corrompidos leyes injustas.

CAPÍTULO VII

1. — En todas las ciencias y en todas las artes, el objeto es un bien; y el mayor de los bienes se encuentra en la más elevada de todas las ciencias. Esta ciencia más alta que las otras es la política, y el bien que la política busca es la justicia, es decir, la utilidad general. Todos los hombres piensan que la justicia es una especie de igualdad y están, hasta cierto punto, de acuerdo con los principios filosóficos expuestos en nuestro tratado de moral. En él hemos explicado lo que es justicia, a quién se aplica, y hemos dicho que la igualdad no admite ninguna diferencia entre los que son iguales; pero tampoco debe ignorarse en qué consisten la igualdad y la desigualdad. Esta es, en efecto, una cuestión que tiene sus dificultades y que interesa a la filosofía política.

2. — Tal vez se diga que las magistraturas no deben

repartirse igualmente, sino en proporción a los méritos de cada hombre en cada especialidad, aunque en lo demás no haya entre ellos diferencia alguna. En efecto, desde el instante que hay una diferencia, el derecho cambia con el mérito. Pero si esto es verdad, será preciso que los que tengan respecto a los otros una ventaja cualquiera, por ejemplo, figura esbelta o lozanía de la tez, gocen también de derechos políticos más amplios. ¿No queda aquí el error bien manifiesto? Pues no sería menor con relación a méritos o circunstancias de otro género. Cuando varios tocadores de flauta son de igual mérito, no es al más noble a quien se le da la mejor flauta, pues por su nobleza no ha de tocar mejor; debe dársele al más aplicado o al más hábil.

3. — Si todavía no se comprende bien lo que yo quiero decir, puede ser que se comprenda mejor prosiguiendo este razonamiento. Supongamos que un hombre superior en el arte de tocar la flauta es muy inferior a otro en nobleza y gallardía. Aunque cualquiera de estas ventajas es más preciosa que la de tocar bien la flauta, al primero se le debe dar la mejor flauta, no al que descuella en linaje y hermosura. De lo contrario diríamos que contribuyen a la buena ejecución musical la fortuna o el nacimiento, que no pueden contribuir a ella absolutamente en nada.

4. — Además, si razonáramos de esta manera, todas las ventajas de cualquier género serían comparables entre sí. Relacionaríamos la estatura de los hombres con la riqueza y con la libertad, dando más mérito al más alto si se estimaba la estatura en más que la virtud; todos los objetos se pondrían en

parangón. En efecto, si una cosa es de mayor tamaño que otra, es evidente que bastará reducirla para que las dos queden iguales.

5. — Pero como la cosa es imposible en lo que a derechos políticos atañe, es razonable que ciertas desigualdades no se tomen en cuenta cuando se trata de las magistraturas, pues no es justo que se aventaje al que es más ágil y rápido en la carrera ni que se desdeñe al más pesado; el que corra más, en los juegos gimnásticos obtendrá la consideración o el aplauso que merezca. Las cualidades esenciales en la sociedad política habrán de ser el objeto exclusivo del debate. Será justo que los nobles y los ricos aspiren a los honores, porque es bueno que en el Estado haya hombres libres y ciudadanos bastante ricos para pagar el censo legal; no hay ciudad que se componga de pobres solamente, como tampoco puede haberla en que todos sean esclavos.

6. — Ciertamente es que un Estado necesita ciudadanos de esta clase, pero también existe la necesidad de justicia y de virtud guerrera, sin las cuales no puede ser convenientemente administrado, pues si unas condiciones son necesarias para su existencia las otras no lo son menos para su administración. Todos estos elementos, o a lo menos algunos, parecen disputarse con justo título la vida de la ciudad; pero en lo que toca a su prosperidad y a su ventura, únicamente la educación y la virtud pudieran con justicia disputársela, como dicho queda más arriba.

7. — Además, como no es preciso que los iguales o desiguales a otros, excepto en un solo punto, sean copartícipes en toda especie de cosas, los gobiernos que sobre esta base fundan la igualdad y la des-

igualdad deben ser necesariamente corrompidos. Hemos dicho antes que todos los ciudadanos tienen razón al creerse con derechos, pero no siempre absolutos; de los ricos, por poseer mayor extensión de territorio (aunque el territorio es un bien común), pudiera decirse que inspiran generalmente más confianza en las relaciones comerciales; de los nobles y de los hombres libres, dos clases muy cercanas una de otra, por ser personas más visibles, más respetadas que la generalidad (en efecto, la nobleza de origen es en todos los pueblos estimada); finalmente, es natural que los hijos de los mejores ciudadanos sean ellos también más generosos, si es verdad lo de que nobleza obliga.

8. — Diremos también que la virtud puede reclamar sus legítimos derechos, pues podemos afirmar que la justicia es una virtud social que lleva en pos o consigo todas las demás virtudes. Por último, la mayoría, por serlo, tiene también pretensiones que oponer a las de la minoría, pues considerándola en conjunto posee comparativamente más fuerza y más riqueza. Por consiguiente, si suponemos reunidos en una misma ciudad, por una parte los hombres más distinguidos, los ricos y los nobles, y por otra parte una multitud política en posesión igualmente de sus derechos políticos, ¿puede quedar alguna duda en cuanto a saber quién debe o no ejercer la autoridad?

9. — En todos los gobiernos que hemos examinado, no es dificultoso decidir a quien debe pertenecer el poder; como que la diferencia de las personas en quien reside la soberanía es precisamente lo que las distingue a unas de otras : aquí, por ejemplo, el

poder soberano es de los ricos, allí de los hombres más notables, y así en cada forma de gobierno. Examinemos, sin embargo, cómo ha de resolverse la cuestión cuando concurren al mismo tiempo las diversas condiciones que hemos señalado.

10. — Y ante todo, si el número de los hombres de bien o distinguidos es extremadamente escaso, ¿qué puede hacerse? ¿Desde qué punto de vista hemos de considerar su escaso número? ¿Será con relación a su tarea, examinando si son capaces de gobernar la República ellos solos, o si son bastantes (aun siendo relativamente pocos) para formar ellos mismos una sociedad aparte? Pero aquí se presenta una dificultad respecto a los que aspiran a los honores públicos. Al parecer no alegan buenas razones los que piensan que su calidad o su riqueza les dan derecho al mando; ni el caudal ni el nacimiento son títulos bastantes para pretender honores, pues en tal supuesto, si algún día se presentara un ciudadano de más noble cuna, o más rico él solo que todos los demás, es evidente que según los mismos principios de justicia tendría derecho de mandar a todos.

11. — Probablemente pasará lo mismo en las Repúblicas aristocráticas respecto a la virtud, pues si se encuentra un hombre más virtuoso él que todos los distinguidos gobernantes, a él le tocaría gobernar en consecuencia de los mismos principios de justicia. Ahora supongamos que la multitud es quien ejerce la soberanía, porque es más fuerte que la minoría; pues si aparece un hombre o varios hombres más fuertes que todos los ciudadanos, a este pequeño número de hombres o a aquel hombre solo corresponde la soberanía más bien que a la muchedumbre.

12. — Ahora bien, todo esto prueba que no hay justicia ni razón en las prerrogativas por las cuales ciertas clases pretenden que ellas deben mandar y todas las demás obedecer. A los que digan que la virtud o la riqueza les da derecho al mando, la multitud puede oponerles una razón muy justa. En efecto, nada impide que la multitud sea más rica y mejor que el pequeño número de los eminentes, no individualmente, sino en masa.

13. — Estas consideraciones preparan de antemano la respuesta a una cuestión difícil que es objeto de las meditaciones de algunos hombres políticos, los cuales a menudo la proponen. Con frecuencia preguntan si el legislador que quiera dar leyes justas debe tener en cuenta el interés de los más o de los mejores ciudadanos, cuando el pueblo se encuentra en las circunstancias que acabamos de indicar¹. Al decir justas, por justicia entendemos igualdad; y esta igualdad de la justicia se refiere al mismo tiempo al interés general de la ciudad y al interés personal de cada ciudadano. El ciudadano, en general, es quien obedece y manda alternativamente; pero hay una diferencia según la índole de la constitución: en la mejor de todas, es el que puede y quiere a un tiempo mismo mandar y obedecer, conformando su vida a las reglas de la virtud.

1. Es decir, cuando la masa popular tiene más riquezas y virtudes que el pequeño número de hombres distinguidos por su fortuna o por su nacimiento.

CAPÍTULO VIII

1. — Si un ciudadano es tan superior en méritos, o si varios ciudadanos, aunque poco numerosos para formar ellos solos una ciudad, son tan superiores que no pueda compararse con el mérito de todos los demás ni el de aquel individuo ni el de estos ciudadanos, es preciso no mirarlos como formando parte de la colectividad. Su influencia política los hace peligrosos; pero, sobre todo, se les perjudicaría poniéndolos al nivel de sus conciudadanos, y la igualdad no sería justa siendo tan desiguales en mérito y en influjo. Parece, en realidad, que un ser de tal especie debe ser tenido por un dios entre los hombres.

2. — Se ve, pues, que las leyes no son precisas más que entre hombres iguales por sus facultades y por su nacimiento; para los que se elevan desmedidamente por encima de todos los demás, no hay ley posible : ellos mismos son su propia ley. El que pretenda imponerles reglas se pondrá en ridículo; quizá tendrían derecho a decir lo que los leones de Antistenes¹ contestaron a las liebres que defendían la igualdad de todos los animales. Por esta razón hubo de establecerse el ostracismo en los Estados democráticos, que son los más celosos de la igualdad. En cuanto un ciudadano se eleva sobre los otros por su crédito, por su fortuna, por el número de sus partidarios, por su popularidad y su influencia política,

1. Alusión a un apólogo de que parece haber sido autor el filósofo Antistenes, discípulo de Sócrates : « Las liebres pedían la igualdad de todos los animales, y les respondieron los leones : « ese enguaje necesita ser sostenido con garras como las nuestras. »

se le condena al ostracismo que le aleja de la ciudad por tiempo determinado.

3. — Así nos enseña la mitología que por un motivo semejante abandonaron los Argonautas a Hércules ; el Argo¹ declaró que no podía con Hércules porque pesaba mucho. Por lo mismo no debe creerse que tengan completamente razón los que censuran la tiranía de Periandro y su consejo a Trasibulo². Se dice que Periandro no dió respuesta alguna al heraldo que le mandó Trasibulo para pedirle consejo, limitándose a nivelar un campo de trigo cortando las espigas que sobresalían sobre las demás. El heraldo no entendió la mímica; pero refirió a Trasibulo (que entendió muy bien) lo hecho por Periandro. Éste le aconsejaba con su acción que se deshiciera de todos los ciudadanos preeminentes³.

4. — No son únicamente los tiranos los que tienen interés en hacerlo así, ni son ellos los únicos que lo hacen; lo mismo sucede en los Estados oligárquicos y aun en los Estados democráticos : el ostracismo produce en ellos casi los mismos resultados, impidiendo por el destierro que los ciudadanos se eleven demasiado. Así proceden las Repúblicas, las naciones que poseen la autoridad soberana, como los Ate-

1. Nombre del barco, llamado así por haberlo construído Argos. En él conducía Jasón a los Argonautas, cuando todavía en las costas de Tesalia tomó la palabra el barco maravilloso, declarando que no podía llevar a Hércules por su peso excesivo. (Apolodoro, lib. I, c. ix, § 19.) — Jasón era hijo de Erón, rey de Iolcos, en Tesalia y, había sido destronado por Pelias, cuñado suyo.

2. Periandro, tirano de Corinto, uno de los siete sabios de Grecia, y Trasibulo, tirano de Mileto, vivían 600 años antes de Cristo, aproximadamente.

3. Heródoto dice que fué Periandro el que consultó a Trasibulo. (Hist. l. V, c. xcii.)

Atenienses lo han probado en su conducta con relación a los habitantes de Chio, a los de Lesbos y a otros¹; no bien afirmaron su poder, cuando los humillaron con desprecio de lo convenido. El rey de los Persas ha reducido más de una vez a los Medas, a los Babilonios y a otros pueblos, orgullosos todavía de su antigua dominación².

5. — Por lo demás, la cuestión aquí tratada se aplica en general a todos los gobiernos, y aun a los buenos gobiernos. Así obran los corrompidos que sólo atienden al interés particular; y los que buscan el interés general se conducen de una manera idéntica. Es lo que se ve con claridad en las otras artes y las otras ciencias: un pintor no dejará subsistir en su cuadro un pie que no guarde proporción con lo restante del cuerpo, aunque esté dibujado con la mayor perfección; un constructor de naves no empleará una proa ni otra parte del barco sin la debida proporción; un corifeo no admitirá en el coro una voz que desentone, aunque sea más fuerte o más hermosa que las demás.

6. — Nada impide que los monarcas obren como todos los demás gobiernos, si lo hacen con intención de que su autoridad sea útil al Estado. Las razones que se alegan en pro del ostracismo de toda superioridad reconocida, no están desprovistas de equidad. Sin embargo, más valdría que el legislador, desde el principio, estableciera la constitución en forma tal que no hubiese necesidad de semejante remedio;

1. Vemos en Tucídides ejemplos numerosos de la crueldad de los Atenienses con sus aliados. Hay que leer, sobre todo, lo que se refiere a Mitilene, f. III, c. xxxvi.

2. Véase en Herodoto, *Clto*, cap. CXCII, y *Talta*, cap. CL.

pero si la constitución fuere de segunda mano, puede intentarse la reforma. No es así como lo han usado la Repúblicas; el ostracismo no se ha establecido en ellas por el bien general, sino como arma de partido. Está visto que en los gobiernos malos se emplea en interés particular, no por el bien público; de tal modo empleado no es justo el ostracismo. Y no es ningún caso de una justicia absoluta.

7. — La ciudad perfecta nos ofrece una dificultad de solución difícil. En el caso de una superioridad bien manifiesta, no en cuanto a las ventajas ordinarias como la fuerza y la riqueza, o el gran número de partidarios, sino en lo tocante a la virtud, ¿qué debe hacerse? Porque no puede decirse que convenga expulsar del Estado al que tenga esta superioridad, notoria y reconocida. Por otra parte, tampoco se puede someterlo a la autoridad; sería casi querer mandar en Júpiter y compartir con él la autoridad suprema. El mejor, único partido, será que todos consientan de buena voluntad en darle el poder, obedecerle, y que gobiernen perpetuamente hombres que se le asemejen.

CAPÍTULO IX

1. — Quizá convenga, después de esta digresión, tratar de la realeza; ya la hemos incluido en el número de las buenas formas de gobierno. Veamos ante todo si el interés de un país que quiere estar bien administrado es someterse a la autoridad de un rey, o si no hay otra forma de gobierno que sea preferible; o bien, si hay Estados en los que conviene esa

forma de gobierno y otros en los que no conviene. Pero, en primer lugar, veamos si la realeza no tiene más que una forma o si reviste varias.

2. — Fácilmente se ve que la realeza es múltiple y que no siempre aparece con la misma forma. Tal como existe en Esparta, parece tener por principal carácter el estar subordinada a la ley, sin tener autoridad absoluta. Pero cuando el rey sale del territorio, es jefe supremo en lo que toca a la guerra. También deciden los reyes de una manera soberana en todo lo referente a cuestiones religiosas. La realeza viene a ser como un generalato supremo y vitalicio; el rey no tiene el derecho de matar, aunque una de las atribuciones del poder real es castigar con pena de la vida en las expediciones militares, como los reyes antiguos. La prueba la vemos en Homero: Agamenón soportaba las injurias de las asambleas generales, pero en campaña tenía derecho a matar. Por eso dijo: « Al que yo encuentre lejos del combate, de nada le servirá huír de los perros y los buitres, pues yo le daré muerte¹. »

3. — He aquí, pues, una primera clase de realeza: la del rey que es general vitalicio. Ésta puede ser electiva o hereditaria. Hay una segunda especie de realeza que se encuentra en algunos pueblos bárbaros. Tiene los mismos poderes que la tiranía, diferenciándose de ésta en que es legítima y hereditaria. Como los bárbaros son naturalmente más serviles que los Griegos, y los de Asia más serviles que los de Europa, se someten al poder despótico sin murmurar. Las realezas que imponen su yugo a pueblos bár-

1. *Iliada*, c. 11, v. 391.

baros son tiránicas por consecuencia, no obstante la doble garantía de la herencia y de la ley; pero la guardia que rodea a estos monarcas despóticos es real y no tiránica: se compone de ciudadanos que se arman para velar por la seguridad del rey, no de extranjeros como los que constituyen la guardia del tirano. El uno reina legítimamente, con el asentimiento de los ciudadanos; el otro se impone contra la voluntad de los mismos. Las armas de los ciudadanos defienden al primero; la guardia del segundo se arma contra los ciudadanos. Aquí tenemos, pues, dos clases de monarquía.

4. — En la antigüedad hubo entre los Helenos otra especie de monarcas llamados Osimnetes; era aquello, por decirlo así, un despotismo legal, una tiranía electiva, que difería de la de los bárbaros en no ser hereditaria. Los Osimnetes recibían el poder real, unas veces por vida y para todo, otras veces por tiempo determinado y objeto definido. Así eligieron los Mitilenos en cierta ocasión a Pítaco, a fin de que los defendiera contra los deportados a cuya cabeza estaban Antiménides y el poeta Alceo.

5. — Alceo da testimonio en una de sus mordaces poesías de que eligieron a Pítaco por tirano. Les censura que confirieran la tiranía a Pítaco, el mortal enemigo de su patria, el enemigo de una ciudad que no se avergüenza de elegirlo, que no siente la pesadumbre de sus males, pues todos los ciudadanos de concierto aplauden la elección. Los Osimnetes, por lo tanto, eran y son déspotas por lo que tienen de la tiranía; pero algo tienen también de la realeza normal, porque son electivos, siendo libre el sufragio de los ciudadanos.

6. — La cuarta especie de monarquía real es la que existía en los tiempos heroicos, fundada en la ley, consentida por los súbditos y además hereditaria. Los primeros bienhechores de los pueblos por la invención de las artes, por el valor guerrero, o por haber reunido a los ciudadanos y procurádoles tierras, fueron nombrados reyes por libre consentimiento de sus conciudadanos y transmitieron la realeza a sus hijos. Tenían el mando en la guerra, disponían en todo lo relativo al culto, sin otra excepción que las funciones sacerdotales, y juzgaban los procesos, ya prestando juramento, ya sin prestarlo. Hacíase la prestación de juramento levantando el cetro.

7. — Quiere decir que los reyes, en los tiempos antiguos, tenían un poder que se extendía sin interrupción a todos los asuntos interiores y exteriores de la ciudad y de la nación; pero con el tiempo, bien por haber abandonado ellos mismos una parte de su autoridad, bien por haberles cercenado el pueblo algunas de sus atribuciones, hubo Estados en que no se les dejó más facultad que la de presidir los sacrificios públicos, y otros en que no conservaron más funciones que las de acaudillar el ejército cuando se hacía la guerra fuera del territorio nacional.

CAPÍTULO X

1. — Tales son, en número de cuatro, las diferentes clases de realeza: la primera, la de los tiempos heroicos, libremente consentida, pero limitada a ciertas atribuciones, pues el rey era general y juez y árbitro en lo que se refería al culto de los dioses;

la segunda es la de los bárbaros : absoluta, hereditaria y fundada en la ley; la tercera, es decir, la de los Osimnetes, es una tiranía electiva; la cuarta es la de Lacedemonia, que hablando propiamente, es un generalato perpetuo y hereditario. Tales son los caracteres que distinguen a unas realezas de otras.

2. — Hay una quinta realeza, en la que un solo hombre es dueño de todo, como cada nación, cada Estado, dispone de la cosa pública, según las reglas del poder doméstico. Así como la administración de los bienes de una familia es una realeza doméstica, lo mismo la realeza es una administración económica, por decirlo así, de una o de varias ciudades y naciones. Aparte de esto, aquí no hemos de considerar más que dos clases de realeza : aquélla y la de Lacedemonia. Las otras son como intermedias, puesto que en ellas tienen los reyes menos poder que en la monarquía absoluta y más poder que en la de Lacedemonia. La cuestión, pues, se reduce casi no más que al examen de estos dos puntos : ¿es ventajoso o es desventajoso para los Estados tener un general inmovible, sea electivo, sea hereditario? Y en segundo término : ¿es o no es útil que un solo hombre sea dueño de todo?

3. — La cuestión de un generalato de este género es más bien asunto reglamentario que constitucional, pues un poder de esa clase puede existir en todas las formas de gobierno. Por el instante dejemos esta cuestión; pero la otra realeza constituye realmente una forma distinta. Es la realeza absoluta, por consiguiente, la que hemos de examinar, dirigiendo una rápida ojeada a las dificultades que presenta. El punto principal de esta investigación es averiguar

si será más conveniente someterse a la autoridad de un hombre perfecto o a la de leyes perfectas.

4. — La opinión de los que creen ventajoso el gobierno de un rey se funda en que las leyes se explican de una manera general sin prescribir cosa alguna para los casos particulares. Ahora bien, en un arte cualquiera es insensato seguir las reglas a la letra, como se hace en Egipto, por ejemplo, donde no le está permitido al médico recetar nada hasta el cuarto día de enfermedad; si lo hace antes de los cuatro días es bajo su inmediata responsabilidad. Esta manera general de ver las cosas la encontramos asimismo en los que ejercen el poder; y por otra parte, debe preferirse lo que es enteramente inaccesible a las pasiones y a los afectos, no lo que es susceptible por naturaleza de recibir el influjo de afectos y pasiones. La ley es impasible; toda alma humana, al contrario, está sometida a las pasiones o influida por los sentimientos.

5. — Pero se dirá que el hombre podrá mejor que la ley tomar una decisión en casos particulares e imprevistos. Entonces resultaría legislador; y también dispondría cosas que no tendrían la autoridad absoluta de la ley, si sus disposiciones se apartaban del espíritu general de ella. Cuando sea imposible que la ley falle de una manera justa y absoluta, ¿será mejor que resuelvan todos los ciudadanos, o solamente los más virtuosos? En el día son los ciudadanos reunidos en asamblea los que juzgan, deliberan y pronuncian; y todos estos juicios se refieren a objetos particulares. Es indudable que cada individuo comparado con la totalidad puede ser inferior en mérito y virtud; pero la ciudad compuesta de una

muchedumbre de ciudadanos tiene positivamente más valor que un individuo, sea quien fuere, como un banquete al que todos contribuyen es más abundante que el dado por una sola persona. Por eso la multitud es mejor juez que un hombre solo.

6. — Además, la multitud tiene la ventaja de ser más incorruptible; el agua se corrompe tanto menos fácilmente cuanto mayor es la masa, y la multitud es más difícil de corromper que un pequeño número de hombres. Cuando un hombre se deja dominar por la ira u otra pasión semejante, su juicio naturalmente se altera; pero es muy difícil que todos a la vez se inflamen por la cólera o se dejen seducir por el error. Supongamos una multitud de hombres libres, no haciendo nada que sea contrario a la ley, excepto en los casos en que ella nada prescriba. Esto no es fácil en una multitud, pero si se compone de hombres de bien, como hombres y como ciudadanos, claro está que un solo individuo elegido entre tan buena gente será más incorruptible que los otros; la multitud misma, ¿no será incorruptible, puesto que todos los que la componen son hombres de bien? ¿No es evidente que la ventaja está del lado del mayor número? Pero tal vez se diga que estos hombres pueden estar divididos en sentimientos, lo que no le sucede a un hombre solo. A esto podría responderse que hemos supuesto a los hombres que componen la multitud, tan virtuosos como un solo individuo puede serlo.

7. — Si ha de darse el nombre de aristocracia a la autoridad de un número de hombres escogidos, todos virtuosos, y el de realza o monarquía a la dominación de uno solo, debe deducirse que la aristocracia es

preferible a la realeza, lo mismo si aquélla goza de un poder absoluto que si se la priva de ese privilegio, con tal que pueda encontrarse un número de hombres de la misma calidad e iguales en virtudes. Esta es probablemente la razón de que los pueblos hayan sido al principio gobernados por reyes, pues era difícil encontrar varios hombres de una virtud eminente cuando las ciudades contenían un pequeño número de habitantes. La beneficencia también hizo los reyes, pues la virtud de los hombres superiores es la beneficencia. Pero cuando hubo un gran número de ciudadanos que eran iguales en virtud, no fué posible prolongar mucho tiempo aquella situación y se estableció un gobierno de forma republicana.

8. — Después, cuando hombres corrompidos empezaron a enriquecerse a expensas del público, era muy natural que se formaran oligarquías, puesto que se guardaba gran consideración a la riqueza. Más tarde, las revoluciones cambiaron la oligarquía en tiranía y por último la tiranía en democracia, pues a medida que el vergonzoso amor a las riquezas iba reduciendo el número de hombres gobernantes, la multitud se hacía más poderosa y acabó por rebelarse, apoderándose a su vez de la autoridad. Por otra parte, cuando los Estados crecen y se agrandan, quizá no pueda existir otro gobierno que el democrático.

9. — Pero, en fin, si suponemos que lo más ventajoso para los Estados es que sean gobernados por reyes, ¿qué se hará de sus hijos? ¿Será preciso que la dignidad real sea hereditaria, como propiedad de una familia? Si los hijos han de ser como han sido algunos, es una herencia funesta. Y si se quiere que

un rey no transmita a sus hijos la autoridad soberana, la cosa es algo difícil; habría que suponerle al rey una virtud superior a la naturaleza humana.

10. — Todavía es más difícil determinar el grado de poder que ha de concedérsele al monarca. El que es llamado a reinar, ¿debe rodearse de una fuerza que le permita imponer la obediencia a los que se la nieguen? ¿Y en qué medida le es permitido ejercer la autoridad soberana? Suponiendo que no ejerza más que un poder legítimo y que no haga nada por su voluntad contra la ley, también necesita de medios suficientes para proteger las leyes mismas. Quizá no sea difícil encontrar lo que conviene a tal rey, pues se ve claro que debe disponer de una fuerza bastante grande para que él sea más poderoso que cada individuo y que varios individuos juntos, pero no tanto como el pueblo entero. Así los antiguos daban guardias al jefe a quien ponían al frente del Estado, al que daban el nombre de tirano u osimnetes; y cuando Dionisio, tirano de Siracusa, pidió que le dieran guardias, alguien aconsejó a los Siracusanos que se los dieran en aquella proporción.

CAPÍTULO XI

1. — Ha llegado el momento de que hablemos del rey que gobierna a medida de su voluntad; examinemos la cuestión. Ninguna de las realezas llamadas legítimas, forma, lo repito, una especie particular de gobierno : dondequiera puede encontrarse un generalato inamovible, incluso en la democracia y en la aristocracia, donde algunas veces la

administración es confiada a un solo hombre. Hay una magistratura de este género en Epidauro, y aun en Opono.

2. — La monarquía llamada absoluta es aquella en que el rey dispone de todo según su voluntad, como señor y dueño. Piensan algunas personas que es contrario a la naturaleza el que un solo hombre disponga de todos los ciudadanos en un Estado que se compone de individuos iguales, pues dicen que la naturaleza, al hacerlos a todos iguales o semejantes, necesariamente les ha dado los mismos derechos y los mismos privilegios. La igualdad en la alimentación y en el vestido, cuando son diferentes las estaturas y las constituciones, es sin duda perjudicial para los cuerpos. Y lo mismo sucede con los honores: la desigualdad al lado de la igualdad es una cosa nociva.

3. — No es más justo mandar que obedecer; conviene hacer lo uno y lo otro alternativamnete. Esa es la ley; y el orden está en la ley. Más vale que mande la ley y no un ciudadano, sea quien fuere. El mismo razonamiento nos lleva a decir que, si es preferible confiar la autoridad a cierto número de ciudadanos, se haga de ellos otros tantos servidores de la ley. Preciso es que haya magistrados, pero no se cree justo que la magistratura suprema la ejerza un solo hombre, cuando los otros son todos iguales.

4. — Por otra parte, si se cree que la ley no puede preverlo y determinarlo todo, ¿es que lo hará mejor un individuo? Cuando la ley ha establecido las reglas generales, deja los detalles a la sagacidad y a la apreciación más justa de los magistrados para que ellos juzguen y decidan. La ley misma les autoriza a

corregir y rectificar si la experiencia les prueba que es posible proceder con más acierto que las disposiciones escritas. Cuando la ley manda, es como si Dios y la razón mandaran solos; cuando se concede la superioridad al hombre, es dársela a la vez al hombre y a la bestia. En el deseo hay algo de bestial; la pasión pervierte a los magistrados y a los hombres mejores : la inteligencia sin pasión, eso es la ley.

5. — El ejemplo que pusimos sacándolo de las artes no prueba que sea malo seguir los preceptos de la medicina y que sea mejor confiarse a los médicos que practican el arte. La amistad no los lleva nunca a dictar prescripciones insensatas; se contentan con recibir el pago de su asistencia después de hecha la cura, en tanto que los que ejercen los poderes políticos obran ordinariamente por odio o por favor. Y por cierto que, si se sospechara que los médicos se dejaban ganar por los enemigos de sus enfermos para perjudicarles en su salud, se preferiría hacerse tratar siguiendo los preceptos de la medicina.

6. — Hay más : cuando los médicos enferman se hacen asistir por otros médicos, y los maestros de gimnasia invitan a sus ejercicios a otros maestros gimnastas, como temiendo no poder juzgar de una manera infalible por tratarse de causa propia. Es evidente que buscan el acierto, la justicia, un término medio; pues bien, ese justo medio es la ley. Por otra parte, existen leyes de más autoridad e importancia que las leyes escritas : las leyes fundadas en las costumbres. Si el monarca es un guía más seguro que la ley escrita, no lo es tanto como la ley que sea expresión de las costumbres.

7. — Por otro lado, no es fácil que un solo hombre

lo vea todo o casi todo. Necesitará tener bajo sus órdenes diferentes personajes que compartan su poder o ejecuten sus mandatos, y siendo así, ¿por qué no establecerlos desde luego en lugar de permitir que un solo hombre los designe y organice? Además, como hemos dicho precedentemente, si el hombre de bien merece mandar por ser mejor, más valen dos hombres que uno solo, como dice este pasaje de Homero :

Dos bravos compañeros si van juntos ¹.

O según esta invocación que dirige Agamenón al cielo :

Diez consejeros como Nestor sabios ².

Probado queda que no es justo dejar el poder en manos de uno solo ³.

Algunos Estados tienen todavía magistrados especiales para decidir, como los jueces, en los casos que la ley no determina; solamente en esos casos, pues cuando ella basta, nadie duda que su decisión es la más perfecta ⁴.

8. — Pero como hay cosas que pueden estar comprendidas en la ley, y otras que pueden no estarlo, surge la duda de si será más conveniente dar la soberanía a la mejor ley o al hombre más perfecto. Efectivamente, lo que se somete a deliberación no puede

1. *Ilíada*, c. X, v. 224.

2. *Ilíada*, c. II, v. 371

3. Parece mejor la traducción de Susemihl : « No es justo, pues, que tenga el mando uno solo. »

4. Aquí también hay lagunas, o en el texto de Aristóteles o en las traducciones, que se contradicen.

haber sido ordenado por una ley. Pero tampoco esto se disputa; no se pretende negar que sea el hombre quien deba pronunciarse; lo que se quiere es que la decisión no sea de un hombre solo, sino de varios. Todo magistrado conocedor de la ley no puede menos de juzgar con el debido acierto.

9. — Tal vez parezca extraño que un hombre, no teniendo más que dos ojos y dos oídos para ver y oír, y dos manos y dos pies para accionar, pueda juzgar de las cosas más acertadamente que una reunión considerable de individuos que poseen gran número de órganos, pues viendo estamos que los monarcas mismos de nuestro tiempo multiplican sus ojos y sus oídos, sus manos y sus pies, al compartir su autoridad con los más adictos a su autoridad y a su persona. Si los agentes no fueran amigos del monarca, obrarían según sus particulares intenciones; siendo sus amigos, defenderán su persona y su poder. Ahora bien, un amigo es nuestro igual y nuestro semejante. Si el rey piensa que ellos deben mandar, es porque cree que los que son sus iguales y sus semejantes deben mandar con él y como él. Tales son, en poco más o menos, las objeciones que hacen los adversarios del poder monárquico.

10. — Pero puede ser que así sea para tal pueblo y no para tal otro. La naturaleza admite el gobierno absoluto, el gobierno real y la forma republicana, cuando tienen por fundamento la justicia y el interés común; pero la tiranía es contraria a la naturaleza, como lo son las otras formas al ser alteradas y corrompidas. A lo menos es evidente, por todo lo que dejamos dicho, que entre hombres iguales y semejantes no es justo ni puede ser ventajoso que uno solo

mande y gobierne a todos los demás : ni cuando faltan leyes, y es él solo, por decirlo así, la ley; ni cuando hay leyes; ni cuando se le supone virtuoso entre hombres virtuosos igualmente; ni cuando le suponemos sin virtud, entre hombres depravados como él mismo; ni, por último, cuando excede a los demás en virtudes, salvo cierta manera. ¿Cuál es esta manera? Voy a decirlo ahora, aunque ya lo he dicho antes.

11. — Empecemos por determinar lo que son los gobiernos monárquico, aristocrático y republicano. Pueblo a propósito para ser gobernado por reyes es el que, por la índole de sus costumbres y de su carácter, puede soportar la dominación de una familia dotada de superiores méritos que la hacen digna de regir el Estado. Pueblo aristocrático es el que soporta naturalmente la dominación de hombres libres que por sus talentos y virtudes son los llamados al gobierno de sus conciudadanos. Y es republicano el pueblo en que todos los ciudadanos son naturalmente guerreros, capaces de obedecer y de mandar con arreglo a una ley que asegura, aun a los pobres, la parte de poder que a cada uno le toca según su mérito¹.

12. — Por consiguiente, cuando se encuentra una familia entera o un solo individuo en posesión de virtudes tan eminentes que exceden a las de todos, es justo que este individuo o aquella familia obtengan la investidura real. Como ya se ha dicho, así es y debe de ser así, no sólo en virtud del derecho que

1. Hay notables diferencias entre las versiones de Sepúlveda, Silburgius, Coringius, etc., y las más modernas de Victorijs, Schneider y los demás.

proclaman todos los fundadores de gobiernos aristocráticos, oligárquicos y aun democráticos, pues todos reconocen los derechos de la superioridad, sino también por las razones que hemos dado anteriormente.

13. — Hemos dicho que seguramente no es equitativo hacer que perezca ni condenar al ostracismo a un hombre de mérito eminente; no lo es tampoco pretender que alterne en la obediencia como los demás, pues no permite la naturaleza que la parte sea más que el todo, y el todo es precisamente el que tiene tan gran superioridad. No queda, pues, más que un recurso : obedecer a semejante hombre y reconocerle un poder soberano, pero no por tiempo limitado, sino para siempre.

Ya hemos hablado de la monarquía y de sus varias especies, examinando si es ventajosa y a qué pueblos pudiera convenir. Terminemos aquí esta discusión.

CAPÍTULO XII

Hemos dicho que hay tres buenos gobiernos; el mejor es, necesariamente, el que está en mejores manos, es decir, el que está regido por los mejores jefes. Tal sucede en el Estado que cuenta un solo individuo en toda la masa de ciudadanos, o una familia entera, o todo un pueblo, dotados de una superioridad indiscutible, sabiendo unos obedecer y otros mandar para el logro de la mayor suma posible de felicidad. También hemos demostrado que, en el gobierno perfecto, la virtud del hombre de bien es la misma que la del buen ciudadano. Resulta, pues, de una manera indubitable, que con los mismos medios

y las propias virtudes que constituyen el hombre de bien se constituirá igualmente un Estado aristocrático o monárquico. De suerte que la educación y las costumbres que forman al ciudadano serán las mismas, poco más o menos, que las que las que forman al rey y al ciudadano.

2. — Sentados estos principios, intentaremos tratar del mejor gobierno, de su naturaleza y de la manera con que puede ser establecido. Es necesario que el que quiera estudiar este asunto con la formalidad que merece...

(Falta el resto.)

Nota. — Al cabo de 2.500 años, o poco menos, seguramente no es raro que se haya perdido alguna cosa; lo más sensible es que en lo conservado haya tantas adulteraciones, algunas bien palpables.
